



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**CONTROL Y CUSTODIA DE GARANTIAS EN  
LA SEDE, DIRECCIONES REGIONALES  
SECTORIALES Y DEPENDENCIAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
E INFORMÁTICA**

**AYACUCHO PERÚ**

**2012**

GOBIERNO REGIONAL GRPPAT  
Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática

20 MAR 2012

Wc: \_\_\_\_\_  
Folio 01 de 01 Firms: \_\_\_\_\_



**GOBIERNO REGIONAL**  
"AYACUCHO"

## *Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 0208 -12-GRA/PRES

Ayacucho, 19 MAR 2012



**VISTO;** el Informe Nº 032 -2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-CTH, proyecto de Directiva General sobre " Control y Custodia de Garantía en la Sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", formulado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática : y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme están establecidos en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes Nos 27902, 28013 y 28968, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es pertinente normar el Control y Custodia de Garantía (Cartas Fianzas y Retenciones por Garantías de Fiel Cumplimiento), que pertenecen a personas naturales y jurídicas como consecuencia de la adjudicación de la Buena Pro en los procesos de selección, convocados por el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es necesario poner a disposición la presente Directiva a los Órganos Estructurados de la sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de uniformizar criterios, establecer procedimientos que precise disposiciones de aplicación técnica;

En uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatoria Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Directiva General Nº 003-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, sobre " CONTROL Y CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LA SEDE, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", que rubricados en cada uno de sus folios forma parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO** .- Quedan derogadas todas las normas administrativas que se opongan a la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a todos los Órganos Estructurados de la Sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho y en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática y a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Signature]*  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE



**CONTROL Y CUSTODIA DE GARANTIAS EN LA SEDE,  
DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES Y  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO.**

**DIRECTIVA GENERAL N° 003 -2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI**



FORMULADO POR : **SUBGERENCIA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA.**

FECHA : Ayacucho,



**I. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos normativos y técnicos relacionados al control, custodia y devolución de las Garantías (Cartas Fianzas y Retenciones por Garantías de Fiel Cumplimiento), que presentan las personas naturales o jurídicas como consecuencia de la adjudicación de la Buena Pro en los procesos de selección, convocados por el Gobierno Regional de Ayacucho.



**II. FINALIDAD**

Ejercer un control eficaz de los documentos valorados que presentan a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, garantizando una cobertura dineraria en caso de incumplimiento de contrato por causal imputable al contratista y el control efectivo de obra que respalde las garantías otorgadas.

**III. BASE LEGAL**

1. Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánicas de la Superintendencia de banca y Seguro.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
3. Ley N° 27287, Ley de Títulos y Valores
4. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
5. Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012.
6. Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria.
7. Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Gobierno Regional Ayacucho.



**IV. ALCANCE**

Las normas contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento por todo el personal que labora en las diferentes Unidades Orgánicas de Abastecimientos, Tesorería, Obras, Supervisión y Liquidación de la Sede y Dependencias confortantes del Gobierno Regional de Ayacucho.



## V. NORMA GENERAL

La fianza además de ser una garantía es un contrato que garantiza el cumplimiento de una obligación a ser cumplida por un tercero. El Código Civil Peruano de 1984 en su artículo 1868- establece que por la fianza, el fiador se obliga frente al acreedor a cumplir determinada prestación, en garantía de una obligación ajena, si ésta no es cumplida por el deudor. En la parte final del mismo artículo se establece que la fianza puede constituirse no sólo a favor del deudor sino de otro fiador.



## VI. NORMAS ESPECÍFICAS

### 1. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

El único medio que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que debe haber sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



La Carta Fianza deberá ser emitida a favor del Gobierno Regional Ayacucho, o Dependencia que corresponda, debiendo consignar las características de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad.



### 2. DE LAS CLASES DE GARANTIAS ACEPTADAS POR LA INSTITUCIÓN

#### a) Garantía de Seriedad de Oferta

Se presentará en los procesos de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa, con la finalidad de garantizar la seriedad de la oferta. El monto de la misma será establecido en las Bases, y en ningún caso será menor al uno por ciento (1%) ni mayor al dos por ciento (2%) del valor referencial.



#### b) Garantía de Fiel Cumplimiento

Como requisito para suscribir un contrato, el postor ganador debe entregar a la institución la Garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios y obras, o hasta el consentimiento de la liquidación final en el caso de ejecución y consultoría de obras.



Se aceptarán como Garantía de Fiel Cumplimiento las Cartas Fianzas emitidas por entidades financieras, en caso de adquisición de bienes, prestación en servicios. Suministro periódico de bienes o

de prestación de servicios de ejecución periódica, así como en los contratos de consultaría y ejecución de obras.

**c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta.**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más de diez por ciento (10%) de éste en los procesos de selección para la contratación de servicios o en más del veinte por ciento (20%) de aquel en el proceso de selección para la adquisición o suministro de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional (Carta Fianza) por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

**d) Garantía por adelantos**

La entidad sólo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía (Carta Fianza) emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de armonizar, hasta la cancelación total del adelanto otorgado, cuando el plazo de ejecución contractual sea mayor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía ( Carta de Fianzas) se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducir de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

**e) Garantía por Interposición de recurso de apelación**

Son las otorgadas a la presentación de recursos de apelación que son declarados infundados o improcedentes por la entidad. Si el recurso de apelación es declarado Fundado en todo o en parte se devolverá la garantía, en caso de desistimiento se ejecutará el 100% de la garantía.

**3. DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

- a) Las Cartas Fianzas, con excepción de la de Seriedad de Oferta, serán ingresadas por el Contratista y/o proveedor a través del Área de Trámite Documentario de la Sede Regional o la que haga sus veces en las demás Dependencias, esta a su vez lo deriva a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal o la que haga sus veces, la cual es responsable de su revisión, aceptación de acuerdo al contrato a firmarse, informándose a la Sub Gerencia de Obras para que emita su



conformidad, derivando dentro de las cuarenta y ocho horas recepcionada, a la Oficina de Tesorería para su custodia y control.

- b) Si la Carta Fianza no está conforme por el monto renovado, la Subgerencia de Obras, emitirá un informe para que a su vez la Oficina de Tesorería tenga conocimiento y pueda devolver esta fianza al contratista para su respectiva corrección.
- c) La Carta Fianza de Seriedad de Oferta, será presentada por el postor en el sobre de la propuesta económica. El Comité Especial, será responsable de su revisión y aceptación, posteriormente la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, se encargará de su custodia desde el otorgamiento de la Buena pro hasta la firma del contrato respectivo.
- d) El responsable de las Cartas Fianzas, hará el registro en el Cuadro de Control, señalando número de Carta, entidad bancaria, monto, fecha de vencimiento, contratista, obra o proyecto, modalidad de garantía y fecha de efectivización, asimismo velará por su custodia y buen recaudo.

#### 4. DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN

- a) Con anticipación de por lo menos quince días antes del vencimiento de la Carta Fianza, se notificará al contratista y/o proveedor mediante oficio emitido por la Oficina de Tesorería, adjuntándole copia de la misma, a fin de prever su renovación.
- b) Mediante Cuadros de Control de Cartas Fianzas emitidos por el Responsable de Registro, Control y Custodia con el Visto de la Oficina de Tesorería, o la que haga sus veces en la entidad, se informará quincenalmente a la Sub Gerencia de Obras el detalle de las mismas, con fechas de vencimiento y de efectivización, con copia a la Unidad Orgánica que corresponda.
- c) A excepción de las Garantías de Seriedad de Oferta (en concordancia con el Artículo N° 157° la misma que tiene como finalidad garantizar la oferta), la aceptación y/o efectivización, es a solicitud de la Subgerencia de Obras, para lo cual deben remitir sus informes de manera oportuna, **haciéndose responsables si hubiera lugar al pago de gastos financieros por renovaciones innecesarias de Cartas Fianzas.**
- d) Las Garantías de Seriedad de Oferta serán remitidas por lo comités especiales a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, quien es la encargada de llevar el registro y el cómputo de los plazos siendo esta quien autorice su devolución.

Las Garantías de Seriedad de Oferta serán devueltas a los postores cuando quede consentida la Buena Pro, a excepción de los que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación y de aquellos que deseen mantenerlos, las cuales serán devueltas luego de la firma del contrato respectivo.



e) El responsable de la custodia de Cartas Fianzas, dará cumplimiento a la devolución en los siguientes casos:

- Las Cartas de Garantía vencidas serán devueltas de oficio, con documento suscrito por la Oficina de Tesorería o el que haga sus veces, después de recepcionada las renovadas.
- Las Cartas de Fiel Cumplimiento, serán devueltas a solicitud de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, luego de haberse liquidado la obra. Se hará con Oficio suscrito por la Oficina de Tesorería, o la que haga sus veces.
- En caso de adelantos tanto de obras como de materiales, las Cartas Fianzas serán devueltas a solicitud de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a la Sub Gerencia de Obras, cuando se haya cumplido con la recepción del bien o servicio materia de contrato.
- La Oficina responsable de la devolución de las Garantías de Seriedad de Ofertas, es la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal o la que haga sus veces.

f) Las Cartas Notariales de efectivización son proyectadas por la Oficina de Tesorería y firmadas por la responsable de la misma Oficina dentro de las tres (3) días de la fecha de vencimiento de la Carta Fianza, así como prever el tiempo suficiente para ser firmadas por el Notario y distribuirlas a las entidades bancarias, financieras y/o de seguros, dentro de los quince días después de la fecha de vencimiento que estipula la ley, fijando fecha y hora para hacerla efectiva vía notarial, cuando el contratista no las haya renovado en su oportunidad.

g) El trámite notarial se hará bajo la responsabilidad de la Oficina de Tesorería salvo otra disposición de la autoridad competente.

h) La Oficina de Tesorería se cerciorará que la entidad bancaria, financiera y/o de seguros cuente con la Carta Notarial de Efectivización antes de la fecha prevista de efectivización, 15 días después de vencimiento de la Carta Fianza, mediante comunicación telefónica.

i) De no obtenerse las ejecuciones solicitadas de acuerdo al inciso e) del presente Numeral, se cursará Oficio a la Superintendencia de banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones, haciendo expresa denuncia de incumplimiento del ente emisor de la garantía. Asimismo se hará de conocimiento a la Gerencia General para que autorice al Procurador Regional de interponer las acciones legales correspondientes.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos en forma conjunta por la Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal y las que hagan sus





veces en las demás Dependencias y efectuarán las coordinaciones necesarias para brindar las orientaciones y la asistencia técnica necesaria.

**SEGUNDA.-** El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario y se sancionara de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran iniciarse.

**TERCERA.-** Forman parte de la presente Directiva los siguientes Formatos:

- **Anexo 01 :** Oficio de Notificación
- **Anexo 02:** Carta Notarial
- **Anexo 03:** Registro de Control de cartas Fianzas.



ANEXO N° 01

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Ayacucho, de..... de 2012

**OFICIO N° \_\_\_\_\_ - 2012- GRA/OT**

Señores

**Nombre del Contratista**

**Dirección**

**( Lugar del domicilio Fiscal del Contratista)**

Asunto : Solicita renovación de Carta Fianza.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, asimismo hacer de su conocimiento que deberá renovar su carta Fianza N° \_\_\_\_\_ emitido por.....(entidad financiera).....la que garantiza la ( De acuerdo a la Clase de garantía por vencer, sea Adelantado o Fiel Cumplimiento) ejecución de la obra: " \_\_\_\_\_ " por el importe de S/. \_\_\_\_\_ Nuevos Soles, con fecha de vencimiento el \_\_\_\_\_; por lo que sugiero su renovación a fin de evitar efectivizaciones futuras.

Propicia sea la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



ANEXO N° 02  
CARTA NOTARIAL

Ayacucho,.....de.....2012



C/N -2012- GRA/OT

Señores:  
(Entidad Bancaria)  
Dirección



Lugar de Emisión de la Carta Fianza

Asunto: Solicita renovación de Carta Fianza.



Asunto : Renovación y/o Ejecución Carta Fianza

REFERENCIA : Carta Fianza N° \_\_\_\_\_

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que la Carta Fianza emitida por cuenta y orden de \_\_\_\_\_, que se detalla a continuación:

N° \_\_\_\_\_ (de Carta Fianza) la que garantiza \_\_\_\_\_ (Clase de Garantía) ejecución de la Obra \_\_\_\_\_ por el monto de S/. \_\_\_\_\_ Nuevos Soles.



Otorgada al Gobierno Regional Ayacucho, tuvo como fecha de vencimiento \_\_\_\_\_, motivo por el cual solicito a ustedes la renovación y/o Ejecución de dicho valor, de acuerdo con el Art. 1898 del Código Civil.



Atentamente,

Adjunto copia de carta fianza.



ANEXO 03

REGISTRO Y CONTROL DE CARTAS FIANZAS

| N° | CARTA FIANZA N° | ENTIDAD FINANCIERA | CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR | PROCESO | N° | MONTO S/. | FECHA DE VENC. | OBRA | OFICIO NOTIFICACIÓN | FECHA DE EFECTIVIZACIÓN | CARTA NOTARIAL N° | ESTADO DE OBRA |
|----|-----------------|--------------------|---------------------------|---------|----|-----------|----------------|------|---------------------|-------------------------|-------------------|----------------|
| 1  |                 |                    |                           |         |    |           |                |      |                     |                         |                   |                |
| 2  |                 |                    |                           |         |    |           |                |      |                     |                         |                   |                |
| 3  |                 |                    |                           |         |    |           |                |      |                     |                         |                   |                |
| 4  |                 |                    |                           |         |    |           |                |      |                     |                         |                   |                |
| 5  |                 |                    |                           |         |    |           |                |      |                     |                         |                   |                |
| 6  |                 |                    |                           |         |    |           |                |      |                     |                         |                   |                |
| 7  |                 |                    |                           |         |    |           |                |      |                     |                         |                   |                |
| 8  |                 |                    |                           |         |    |           |                |      |                     |                         |                   |                |
| 9  |                 |                    |                           |         |    |           |                |      |                     |                         |                   |                |

Total Cartas Fianzas al / /

.....  
Responsable de Registro

